INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

(Con relación a los motivos de retención según Nota DNCP Nº 20636/15)

1. a) Considerando el Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 y verificado en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) se constata que los miembros de la sociedad (IN SITU S.A.) empresa adjudicada no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03.

   b) Se ratifica la adjudicación a la empresa IN SITU S.A. con RUC Nº 80027373-7 en el ítem Nº 2 "Centro de Inclusión de Parafina" del Llamado a Contratación Directa Nº 23 "Adquisición de Equipo de Laboratorio" con ID Nº 287189 por el valor de Gs. 81.500.000 (Guaraníes ochenta y un millones quinientos mil), ya que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; teniendo la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y además presenta el precio evaluado como el más bajo.

2. Declarar Desierto los ítems Nº 1, 3, 4, 5, 6, 7, según el Art. 30 Inc. c) "por superar las previsiones presupuestarias.

Salvo mejor parecer del Señor Decano.

José Luis M. Ferreira Galeano
Comité Evaluador

Lic. Cynthia M. Vázquez V.
Responsable de UOC

Km. 16 Acaray, Avda. Mcal. López entre Mcal. Estigarribia y Padre Moleón
Minga Guazú – Paraguay
Telefax: (0644) 21290/21210 -Web: facisaune.edu.py
E-mail: unefacisa@yahoo.com.ar